

Independencia, 25 de Febrero del 2025

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00080-2025-DG-DIRIS.LN

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE



#### VISTOS:

El Expediente N° DMGS0020250000053, que contienen el Oficio N° 3876-2024-DG-OEPE No 092-2024/HNCH del Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el Informe Técnico N° 06-2025-MINSA-DIRIS.LN/6/OSS/UFOSS de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Técnico N° 002-2025-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFC de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Dirección Administrativa, y el Informe Jurídico N° D000005-2025-OAJ-DIRIS.LN de la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustenta el pedido de aprobación del Tarifario que contiene dos (02) Procedimientos Asistenciales de Psicología - Hospital Nacional Cayetano Heredia, con los demás actuados del expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, consagran como derecho a la protección de la salud de todas las personas, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte), el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

PERÚ Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por SANCHEZ PONCE Omar Martin FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 14:09:22 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por MARTINEZ MIRANDA Juvenal Ivan FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 11:51:42 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:48:23 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:47:51 -05:00

PERÚ Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES José Manuel FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:39:11 -05:00



Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud” cuyo objetivo es contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud-IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA y Resolución Ministerial N° 803-2022/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: “Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;

Que, de acuerdo a los numerales 6.3.1 de la Directiva antes citada, establece que: “Las IPRESS, una vez estimadas las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios, elaboran un expediente con las tarifas propuestas de los procedimientos médicos y sanitarios para solicitar a la Autoridad Sanitaria de la red donde pertenece (...)”. Asimismo, el numeral 6.3.3 de la acotada Directiva, indica que: “La Autoridad Sanitaria correspondiente, conforme al numeral 6.3.1, una vez recibido el expediente que contiene el sustento de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios a ser aprobados, revisa que las estructuras de costos que sustentan las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas se encuentren de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, de acuerdo al Oficio N° 3876-2024-DG-OEPE No 092-2024/HNCH del Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, se remite el Listado de Procedimientos Asistenciales, las Tarifas propuestas de Procedimientos Asistenciales, Estructuras de Costos, entre otros, solicitando la aprobación del Tarifario de dos (02) procedimientos asistenciales de psicología del mencionado nosocomio, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	CPMS	Denominación de Procedimiento CPMS	Tarifas Referenciales (TR)	Tarifas específicas			
				Tarifa población usuaria	Venta de Servicios – IAFAS y otras entidades		
					Tarifa SIS	Tarifa de venta de servicios entre IPRESS e IAFAS Públicas	Tarifa de Venta de IAFAS Privadas
01	90860	Psicoterapia cognitivo conductual	60.00	60.00	0.00	60.00	90.00
02	96101	Evaluación psicológica (incluye Evaluación psicodiagnóstica de emocionalidad, habilidades intelectuales, personalidad, y psicopatología, p ej MMPI, WAIS Rorschach), por hora del psicólogo o médico, tanto en el tiempo de administración de la prueba cara a cara, como el tiempo de interpretación de los resultados de las pruebas y de Reparación del reporte	49.00	49.00	0.00	49.00	73.50

Elaborado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Unidad de Costos del HNCH

 **PERÚ** Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU 20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:48:23 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU 20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:47:51 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU 20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:39:11 -05:00



Que, mediante la Nota Informativa N° 003-2025-MINSA/DIRIS.LN/3/OPEM, de fecha 07 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Dirección Administrativa, remite el Informe Técnico N° 002-2025-MINSA/DIRIS.LN/3-OPEM/UFC de la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional Costos, a través del cual efectúa el sustento técnico para la aprobación del Tarifario de Procedimientos Asistenciales, argumentando los siguientes puntos: **(i)** Que, se ha presentado el listado que contiene dos (02) procedimientos asistenciales codificados y con la denominación acorde al catálogo de procedimientos médicos y sanitarios vigente, **(ii)** Que, se ha presentado las tarifas propuestas, **(iii)** Que, se cuenta con la estructura de costos correspondiente a los procedimientos asistenciales. Sobre los cuales se identifica los siete factores de producción (Recursos Humanos, Insumos, Equipamiento, Infraestructura, Servicios Básicos, Servicios Administrativos y Servicios Generales), según la normativa vigente (Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA);

Que, asimismo, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa, a través del Proveído N° 52-2025-MINSA/DIRIS.LN/3/DA, eleva el expediente para la continuación del trámite correspondiente, por lo que se colige, su conformidad para la aprobación del Tarifario de dos (02) procedimientos asistenciales de Psicología - Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000017-2025-DMGS-DIRIS.LN de fecha 05 de febrero de 2025, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se traslada el Informe Técnico N° 06-2025-MINSA-DIRIS.LN/6/OSS/UFOSS formulado por la Oficina de Servicios de Salud, en el cual se indica que se considera pertinente y necesaria la aprobación del tarifario correspondiente a dos (02) procedimientos asistenciales de Psicología - Hospital Nacional Cayetano Heredia, a fin de dar continuidad a los servicios prestacionales a los diferentes usuarios;

Que, con Informe Jurídico N° D000005-2025-OAJ-DIRIS.LN de fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que: *“Que, el Tarifario que contiene dos (02) procedimientos asistenciales de Psicología - Hospital Nacional Cayetano Heredia, se encuentra acorde con la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, que aprueba la Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA, y Resolución Ministerial N° 803-2022-MINSA;*

Con el visto bueno de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS LN, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, y lo previsto en el TULO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 673-2024/MINSA.

 **PERÚ** Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:48:23 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA Jorge FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:47:51 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE  
Firmado digitalmente por FRANCO TORRES Jose Manuel FAU  
20602217508 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.02.2025 09:39:11 -05:00



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR,** el **TARIFARIO DE PROCEDIMIENTOS ASISTENCIALES DE PSICOLOGÍA - HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**, que consta de dos (02) procedimientos, de acuerdo a lo siguiente detalle:

Ítem	CPMS	Denominación de Procedimiento CPMS	Tarifas Referenciales (TR)	Tarifas específicas			
				Tarifa población usuaria	Venta de Servicios – IAFAS y otras entidades		
					Tarifa SIS	Tarifa de venta de servicios entre IPRESS e IAFAS Publicas	Tarifa de Venta de IAFAS Privadas
01	90860	Psicoterapia cognitivo conductual	60.00	60.00	0.00	60.00	90.00
02	96101	Evaluación psicológica (incluye Evaluación psicodiagnóstica de emocionalidad, habilidades intelectuales, personalidad, y psicopatología, p ej MMPI, WAIS Rorschach), por hora del psicólogo o médico, tanto en el tiempo de administración de la prueba cara a cara, como el tiempo de interpretación de los resultados de las pruebas y de Reparación del reporte	49.00	49.00	0.00	49.00	73.50

**ARTÍCULO 2.- ORDENAR,** que el tarifario aprobado en el artículo precedente se ingrese al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT –PMS), de acuerdo por lo dispuesto en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER,** que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se encargue de velar por la ejecución de la presente resolución, para ello, se le encomienda coordinar con las áreas, oficinas o direcciones ejecutivas que resulten necesario intervenir de conformidad a sus funciones establecidas y relacionadas a la naturaleza de la materia.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR,** que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, notifique la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, conforme al trámite de ley.

**ARTÍCULO 5.- PUBLICAR,** la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ**

Director General

Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/jmft

cc.: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN

OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

OFICINA DE COMUNICACIONES

